



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Mediante resolución plenaria de fecha 19 de febrero de 2016, se acordó aprobar una indemnización a los corporativos de 0,19 euros/km por la asistencia efectiva a la celebración de sesiones de los órganos colegiados, así como a reuniones que sean necesarias para la realización del ejercicio de su cargo o de sus competencias delegadas, previa justificación documental.

Dichos kilometrajes computarán desde el domicilio de los corporativos hasta el lugar de celebración de las actuaciones objeto de indemnización.

Lo que se publica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

En Santo Domingo de Silos, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Emeterio Martín Brogeras